

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2009/C 66/11)

Ayuda n°: XA 425/08

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas: Ayudas a los programas de mejora de calidad de la leche cruda de vaca, oveja y cabra

Base jurídica:

Orden de 23 de septiembre de 2008 de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se modifican determinados aspectos de la Orden de 28 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras para la financiación de programas de mejora de calidad de la leche cruda de vaca, oveja y cabra y de la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas al programa de genotipado, se convocan las ayudas para la mejora de la calidad de la leche, en la Comunidad Valenciana y se fijan los importes globales de la ayuda al programa de genotipado en la Comunidad Valenciana (DOCV n° 5875 de 21.10.2008).

Orden de 28 de diciembre de 2005, de la CAPA, por la que se aprueban las bases reguladoras para la financiación de programas de mejora de calidad de la leche cruda de vaca, oveja y cabra (DOGV n° 5175)

Gasto anual previsto: 90 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 50 % de los gastos

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen de ayudas: 2008-2013

Objetivo de la ayuda:

apoyo técnico al sector productor de la leche mediante programas de control y mejora de la calidad de la leche cruda de vaca, oveja y cabra, que tendrán como finalidad el fomento de la calidad de la leche en las explotaciones mediante la adecuación de las condiciones de obtención, almacenamiento y transporte de la leche cruda que determine avances en todos o alguno de los siguientes aspectos:

- a) mejora en el recuento total de gérmenes y células somáticas;
- b) mejoras en los parámetros físico-químicos;
- c) ausencia de inhibidores;
- d) presencia de agua añadida.

Se acoge a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Sectores beneficiados: Titulares de explotaciones ganaderas de rumiantes con orientación a la producción lechera de la Comunidad Valenciana

Organismo que conceda la ayuda:

Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Información adicional: —

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/Ordenes%20modif%20leche%20genotipado_14agosto_2008.pdf

Ayuda n°: XA 426/08

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas para los consejos reguladores u órganos de gestión de las figuras de calidad de la Comunitat Valenciana y entidades asociativas gestoras de la autorización del uso de la marca «CV»

Base jurídica: Orden de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las ayudas para los Consejos Reguladores u Órganos de Gestión de las figuras de calidad de la Comunitat Valenciana y entidades asociativas gestoras de la autorización del uso de la marca «CV»

Gasto anual previsto en virtud del régimen de ayudas: 4 193 400 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

- I. Para actividades desarrolladas por Consejos Reguladores u Órganos de Gestión:
 - ayudas para fomentar la producción de productos agrícolas de calidad podrán ser de hasta el 80 %,
 - ayudas iniciales para la constitución podrán ser de hasta el 100 %.

En ningún caso las ayudas concedidas a cada uno de los Consejos Reguladores u Órganos de Gestión de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen y, al Comité de Agricultura Ecológica serán superiores a los 550 000 EUR anuales.

- II. Para actividades desarrolladas por entidades asociativas gestoras de la autorización del uso de la marca «CV»:

— ayudas de hasta el 70 %.

En ningún caso las ayudas concedidas a cada una de las entidades será superior a los 50 000 EUR anuales.

III. Para actividades desarrolladas por asociaciones de consejos reguladores, las federaciones y confederaciones de los mismos y, las organizaciones interprofesionales acogidas a figuras de calidad:

— ayudas de hasta el 50 %.

En ningún caso las ayudas concedidas a cada una de ellas, será superior a los 70 000 EUR anuales

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: 2009 a 2013 inclusive

Objetivo de la ayuda:

El objetivo general es el de establecer las bases para el periodo 2009-2013 para el desarrollo de actividades en relación a los productos agroalimentarios de calidad diferenciada de la Comunitat Valenciana.

Las ayudas se acogen a la exención prevista en el Reglamento (CE) n° 1857/2006, conforme a lo previsto en su artículo 9 apartado 3, artículo 14 apartado 2 y, artículo 15 apartado 2

Sectores beneficiados: Sector de la agroalimentación de la Comunitat Valenciana

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/AYUDAS%20A%20LOS%20CONSEJO%20REGULADORES,%20ASOCIACIONES%20GESTORAS%20MARCAS%20CV%20Y%20FEDERACIONES%20DE%20LA%20COMUNITAT%20VALENCIANA.pdf

Información adicional: —

La Directora General de Comercialización
Marta VALSANGIACOMO GIL

Ayuda n°: XA 427/08

Estado miembro: España

Región: Comunidad Valenciana

Denominación del régimen de ayudas: Ayudas al programa de genotipado

Base jurídica:

Orden de 23 de septiembre de 2008 de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se modifican determinados aspectos de la Orden de 28 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras para la financiación de programas de mejora de calidad de la leche cruda de vaca, oveja y cabra y de la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas al programa de geno-

tipado, se convocan las ayudas para la mejora de la calidad de la leche, en la Comunidad Valenciana y se fijan los importes globales de la ayuda al programa de genotipado en la Comunidad Valenciana (DOCV n° 5 875 de 21.10.2008).

Orden de 24 de mayo de 2006, de la CAPA, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas al programa de genotipado.

Gasto anual previsto: 21 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 50 % de los gastos

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen de ayudas: 2008-2013

Objetivo de la ayuda: Desarrollo del programa nacional de selección genética para la resistencia al scrapie (EET ovino-caprino). Se acoge a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Sectores beneficiados: Titulares de explotaciones ganaderas de ganado ovino-caprino de la Comunidad Valenciana con ejemplares de raza inscritos en libro genealógico

Organismo que conceda la ayuda:

Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/Ordenes%20modif%20leche%20genotipado_14agosto_2008.pdf

Ayuda n°: XA 428/08

Estados miembros: Países Bajos

Región: Provincie Limburg

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Wijnen Paprika's BV (Advieskosten Geothermisch onderzoek fase 2)

Base jurídica: Algemene Subsidieverordening 2004 Provincie Limburg en Subsidieverordening Inrichting Landelijk Gebied

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 31 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: El 19 de diciembre de 2008

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 1 de marzo de 2009

Objetivo de la ayuda: La ayuda se presta en aplicación del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006. Se cumplirán las condiciones recogidas en el artículo 15, apartados 2, 3 y 4, del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Sector o sectores beneficiarios: Sector agrícola primario (pimientos)

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Provincia Limburg
Limburglaan 10
6229 GA Maastricht
NEDERLAND

Dirección web:

<http://www.limburg.nl/nl/html/algemeen/beleid/Europa/KennisgevingenStaatssteun/KennisgevingenStaatssteun.asp#a1RSN3VF5X000EBAKCMO1>

Información adicional:

La empresa *Wijnen Paprika's* está en fase de expansión de sus terrenos cubiertos de invernaderos. Esta ampliación se llevará a cabo en tres fases. Los invernaderos que se construyan en las dos primeras fases se calentarán mediante producción combinada de calor y electricidad a partir de gas, mientras que está previsto que los invernaderos de la tercera fase se calienten con energía geotérmica. Para ello, es necesario hacer una serie de investigaciones.

En la primera fase se efectuará un estudio para hacer un modelo de profundidad y temperatura del suelo. A partir de esta investigación se seleccionarán dos depósitos potenciales. La profundidad de ambos depósitos garantiza que el agua de formación está suficientemente caliente para caldear los invernaderos. No obstante, no está claro si se puede extraer suficiente agua de los depósitos. Por ello, es necesario averiguar la cantidad de agua presente en ellos y la porosidad y permeabilidad de la roca. Ello se hará en la segunda fase, con la cual está relacionada la ayuda. Ésta representa un importe de 31 000 EUR, a saber, los gastos de esta investigación.

La ayuda se presta sobre la base del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006. El agricultor beneficiario no recibirá pago directo alguno; la ayuda consistirá en la subvención de servicios de asesoría. No se trata de ayuda para financiar servicios de naturaleza permanente o periódica y los gastos no entran dentro de los gastos corrientes normales de la empresa. La ayuda se concede en virtud de la *Subsidieverordening Inrichting Landelijk Gebied van de provincie Limburg* y de manera general está a la disposición de todas las empresas que cumplan las condiciones en ella recogida

Ayuda nº: XA 431/08

Estado miembro: República Federal de Alemania

Región: Thüringen (DEG0)

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Satzung über Beihilfen der Thüringer Tierseuchenkasse (Beihilfesatzung)

Base jurídica:

- § 7 Abs. 2 und § 20 Thüringer Ausführungsgesetz zum Tierseuchengesetz (Thüringer Tierseuchengesetz -Thür-TierSG-)
- Satzung über Beihilfen der Thüringer Tierseuchenkasse (Beihilfesatzung)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía total de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Ayudas por un total de unos 2,47 millones EUR

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 100 %

Fecha de aplicación: A partir del momento en que la Comisión publique la medida de ayuda

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

- Compensar los gastos a los que tienen que hacer frente los ganaderos como consecuencia de los controles sanitarios, pruebas y otras medidas de detección y de la compra y administración de vacunas o medicamentos veterinarios relacionados con la erradicación y la protección contra epizootias de conformidad con el artículo 10, apartado 7, del Reglamento (CE) nº 1857/2006
 - Artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1857/2006,
- Compensación de las pérdidas sufridas por los ganaderos por epizootias de conformidad con el artículo 10, apartado 7, del Reglamento (CE) nº 1857/2006
 - Artículo 10, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1857/2006,

Gastos subvencionables: véase el anexo I de la *Satzung über Beihilfen der Thüringer Tierseuchenkasse (Beihilfesatzung)*

Sector o sectores beneficiarios: Ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y caballo, más apicultura

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Thüringer Tierseuchenkasse
Anstalt des öffentlichen Rechts
Victor Goertler Straße 4
07745 Jena
DEUTSCHLAND
E-mail: direkt@thueringertierseuchenkasse.de

Dirección web:

Satzung über Beihilfen der Thüringer Tierseuchenkasse (Beihilfesatzung):

<http://www.thueringertierseuchenkasse.de>

Información adicional: —